

Preguntas Frecuentes Sistema de Admisión Escolar

POSTULACIÓN

1. ¿Dónde se debe postular?

Debes realizar la postulación ingresando a www.sistemadeadmisionescolar.cl desde cualquier computador o celular con acceso a internet, desde su casa o desde alguno de los puntos de postulación que el Ministerio de Educación dispondrá a lo largo de todo el país.

2. ¿Qué hago si el nivel sugerido no corresponde al nivel al que debe postular mi postulante?

Deberá dirigirse a las oficinas de Ayuda Mineduc de la región (www.ayudamineduc.cl) para realizar el cambio de nivel sugerido. En caso de que el estudiante se encuentre realizando exámenes libres, deberá presentar el certificado de inscripción a los exámenes.

3. ¿Cómo puedo postular si soy extranjero/a y no tengo RUN?

Cuando el postulante y el apoderado cuenta con RUN nacional, podrán postular por la página www.sistemadeadmisionescolar.cl al igual que cualquier ciudadano chileno. Pero si el postulante y/o el apoderado **no cuentan con RUN nacional** deberán dirigirse a una oficina de Ayuda Mineduc y solicitar el identificador provisorio del estudiante (IPE) y/o identificador provisorio del apoderado (IPA) con la siguiente documentación:

- Pasaporte/DNI y/o certificado de nacimiento del postulante.
- Pasaporte/DNI y/o certificado de nacimiento del solicitante o apoderado.

4. ¿A cuántos establecimientos se puede postular por estudiante?

No existe un número máximo. Los apoderados pueden postular a los establecimientos que estimen convenientes. La ley exige un **mínimo de dos establecimientos**, salvo en dos casos particulares:

- Cuando el postulante está matriculado actualmente en un establecimiento que le ofrece continuidad de estudios y que participa del Sistema de Admisión Escolar.
- Cuando el estudiante postula a una escuela rural.

Para ambos casos anteriores, se permite postular a **un solo establecimiento**. Esto significa que, estudiantes que ingresan por primera vez al sistema educativo deben postular como **mínimo a dos establecimientos**, lo mismo para aquellos que se encuentran actualmente cursando el nivel terminal de su establecimiento.

5. Si tengo más de un hijo al que quiero postular, ¿Cómo debo hacerlo?

La postulación se hace de manera individual para cada niño/a. En caso de querer postular a dos o más hermanos a los mismos establecimientos, deberá asegurarse de incluir dichos establecimientos en ambas postulaciones. Al momento de enviar la postulación del segundo (o tercer) niño/a, la plataforma preguntará si desea realizar una **postulación familiar (opción 2)**. Al elegir esta opción, el sistema intentará dejar a los hermanos/as en uno de los establecimientos a los que ambos/as postulan, priorizando que queden juntos por sobre el orden de preferencias del hermano menor

6. ¿Cómo puedo saber cuántas vacantes tienen los establecimientos a los que postulo?

El Ministerio de Educación pondrá a disposición de las familias una plataforma de postulación habilitada en www.sistemadeadmisionescolar.cl, la cual cuenta con una vitrina de establecimientos con información relevante para postular de forma informada. En la ficha del establecimiento podrá conocer las **vacantes estimadas** por nivel, jornada, sede y especialidad, según corresponda. Esta estimación se basa en la información reportada por los establecimientos y considera la continuidad de los estudiantes ya matriculados.

7. ¿Puedo cambiar la postulación una vez enviada?

Si, puede modificar su postulación las veces que considere necesaria, siempre y cuando realice un nuevo envío dentro del período de postulación, es decir, hasta el 10 de septiembre. Debe verificar que la postulación esté en estado **“enviada”** para que sea válida. Siempre se tomará como válida **la última postulación enviada**. Recuerde descargar el comprobante de postulación.

Del mismo modo, si desea eliminar la postulación y no participar del Sistema de Admisión Escolar, debe ingresar a www.sistemadeadmisionescolar.cl y eliminar al postulante.

8. ¿Cómo se decide quién es admitido a un establecimiento si no hay vacantes suficientes para todos los que postulan?

Si el número de vacantes es menor al de postulantes, se determinará la admisión por medio de un procedimiento aleatorio (algoritmo de asignación), respetando los siguientes criterios de prioridad:

- Tendrán **primera prioridad** aquellos postulantes que tengan algún hermano/a consanguíneo de madre o padre en el establecimiento al momento de postular.

- Tendrán **segunda prioridad** un 15% de estudiantes prioritarios por nivel en el establecimiento. Este criterio se aplica, siempre y cuando el porcentaje de alumnos prioritarios por nivel en el establecimiento sea menor al 15%.
- Tendrán **tercera prioridad** aquellos postulantes que su padre o madre realicen labores de forma permanente dentro del establecimiento.
- Tendrán **cuarta prioridad** aquellos postulantes que deseen volver al establecimiento, siempre y cuando no hayan sido expulsados.

Cuando dos postulantes con igual prioridad se disputan una única vacante, se resuelve de manera aleatoria cuál es el admitido/a.

9. ¿Qué sucede si no alcancé a postular en el sistema y se cerró el periodo principal de postulaciones?

Puede postular en el Periodo Complementario de postulación, pero solo a las vacantes que quedaron disponibles luego de haberse asignado a quienes participaron del Periodo Principal de postulación.

10. ¿Puede suceder que mi postulante no sea admitido en ninguno de los establecimientos que puse en mi listado de preferencia?

Sí, puede suceder que los establecimientos a los que postuló no cuenten con vacantes suficientes para todos los estudiantes que están postulando. Si no es admitido en ningún establecimiento al que postuló, tiene asegurado el cupo en su establecimiento actual. En caso de no contar con un establecimiento actual o que éste no le ofrezca continuidad de estudios, entonces automáticamente se le activarán las listas de espera. Si estas listas no corren, deberá volver a postular en el Periodo Complementario de postulación.

Si en el Periodo Complementario de postulación no es asignado a ningún establecimiento de su listado de preferencias, el Ministerio de Educación le sugerirá el establecimiento gratuito más cercano al domicilio registrado que tenga vacantes disponibles. Al momento de postular, los padres o apoderados pueden fijar como domicilio el lugar donde trabajan o donde residen, según la conveniencia de la familia.

11. ¿Qué pasa si mi postulante cumple 4 años posterior al 31 de marzo y quiero postularlo a pre-kínder?

Para postular a Prekínder, el niño debe tener los 4 años cumplidos al 31 de marzo. Si el estudiante cumple los 4 años con posterioridad a esa fecha, deberá postular al año siguiente, cuando cumpla la edad para postular al curso correspondiente.

12. ¿Cómo se postula a un curso que se imparte en más de una jornada?

En caso de que en un nivel exista en más de una jornada en un mismo establecimiento, el sistema la permite postular por separado a cada jornada, postulando en la mañana, en la tarde o en ambas, dependiendo de sus necesidades. Una vez que agregue el establecimiento a su lista de preferencia, la plataforma le preguntará la/s jornada/s a las que desea postular.

13. ¿Qué pasa si mi estudiante postula para cambiarse de establecimiento y luego se arrepiente?

Si durante el periodo de postulación (que dura hasta el 10 de septiembre) desea eliminar la postulación y no participar del Sistema de Admisión Escolar, debe ingresar a www.sistemadeadmisionescolar.cl y eliminar al postulante.

En caso de que se arrepienta una vez cerrado el periodo de postulación, pueden ocurrir dos situaciones:

- Que sí haya sido admitido en algún establecimiento, y en este caso el postulante perdió el cupo en su actual establecimiento, independiente si luego acepta o rechaza el establecimiento al cual fue admitido.
- Que no haya sido admitido en ningún establecimiento de sus preferencias: y en este caso se mantiene en su actual establecimiento (en caso de tener uno).

14. ¿Qué hago si mi postulante posee alguno de los criterios de prioridad, pero no aparece en la página web?

Si la información desplegada en la plataforma respecto a las prioridades de hermano e hijo de funcionario no coincide con la realidad, debe dirigirse al establecimiento en cuestión para regularizar la situación.

15. ¿Qué son los procedimientos especiales de Admisión para establecimientos de Alta Exigencia?

El sistema le informará si un establecimiento cuenta con procedimientos especiales de admisión alta exigencia. Ahí podrá descargar los antecedentes del proceso, conocer las fechas, los contenidos de las pruebas académicas y el lugar a desarrollar.

16. ¿A qué establecimientos es recomendable postular si mi niño/a presenta necesidades educativas permanentes (NEEP)?

El Sistema de Admisión Escolar, le informará en la plataforma de postulación si un establecimiento cuenta con procedimientos especiales de admisión para estudiantes NEEP. Ahí podrá descargar los antecedentes del proceso, conocer las fechas, y los antecedentes a presentar. Para postular, deberá agregar el establecimiento a la lista de preferencias y realizar lo determinado en los antecedentes descargados. Solo se podrán solicitar documentación que sea para determinar la necesidad educativa del estudiante.

Al participar de un procedimiento especial de admisión, aumentan las posibilidades de ser admitido en el establecimiento, pero no le garantiza la asignación de una vacante.

RESULTADOS

1. ¿Dónde puedo ver la publicación de resultados?

Ingresa a www.sistemadeadmisionescolar.cl, con tu RUN o IPA y contraseña. Al ingresar a la web podrá ver en cuál establecimiento fue admitido su postulante. Si no fue admitido en su primera preferencia, adicionalmente, la plataforma le mostrará el lugar que ocupa en las listas de espera de los otros establecimientos de su listado de preferencias.

2. ¿Cómo ingreso al sitio web para revisar los resultados si no tengo RUN Nacional?

Los resultados los podrá revisar el apoderado que realizó la postulación, entre el 29 de octubre y 5 de noviembre, ingresando a www.sistemadeadmisionescolar.cl con **su IPA y contraseña**. El IPA fue entregado al apoderado en las oficinas de Ayuda Mineduc para poder realizar la postulación de su niño/a.

3. ¿Qué debo hacer una vez que conocí mis resultados?

Una vez publicados los resultados, el apoderado deberá seleccionar una de las siguientes alternativas:

- a) **Aceptar el establecimiento en el que fue admitido(a) su niño/a.** Al aceptar, deberá concurrir al colegio para realizar el trámite de matrícula entre el 13 y 20 de diciembre. Además podrá activar las listas de espera para intentar ser admitido en un establecimiento de mayor preferencia al ya aceptado.
 - Si corre la lista en un establecimiento de mejor preferencia, el estudiante será admitido automáticamente.
 - Si no corren las listas, el estudiante mantiene su cupo en el establecimiento que acepto en primera instancia.
- b) **Rechazar el establecimiento en el que fue admitido(a) su niño/a.** Al rechazar, podrá volver a postular en el periodo Complementario de postulación, pero solo a los establecimientos que aún cuenten con vacantes disponibles.

En caso de que no responda el resultado en la plataforma, se asumirá que **acepta** el establecimiento donde fue admitido el estudiante. Recuerde imprimir su comprobante.

4. Fui admitido en mi establecimiento actual ¿Es un error del sistema?

No, en caso de que el postulante se esté cambiando de establecimiento y no sea admitido en ninguno de los establecimientos de su lista de preferencia, el sistema le mantendrá su cupo en el establecimiento actual.

5. ¿Qué debo hacer después de aceptar mis resultados de postulación?

Con su comprobante de resultados, deberá acercarse al establecimiento donde fue admitido el estudiante para realizar el trámite de matrícula entre el 13 y 20 de diciembre.

6. En el caso que rechace el establecimiento en el que fue admitido mi niño/a, ¿qué debo hacer?

Si rechaza, el establecimiento en el que fue admitido su niño/a, podrás volver a postular en el periodo complementario de postulación, a los establecimientos que aún se encuentren con vacantes disponibles después del Proceso principal de postulación.

7. ¿Qué sucede si durante la publicación de los resultados no acepto ni rechazo el colegio en el que fue admitido mi hijo/a?

Si no responde al periodo de resultados, es decir, no elige una de las alternativas que le muestra la plataforma, el sistema asume que **aceptó el resultado de admisión** para su postulante y no podrá participar del Periodo Complementario de postulación.

8. Si mi hijo/a repite después de ser aceptado en uno de los establecimientos a los que postulé ¿Qué debo hacer?

Debe seguir el procedimiento normal. La repitencia sólo se formaliza una vez que los establecimientos actualizan su acta de promoción, es decir, al finalizar el año escolar. Si una vez que los establecimientos entregan su acta, su hijo continúa en situación de repitencia, se analiza en el establecimiento que fue admitido si tiene vacantes para el nivel al que le correspondería ir. En caso de existir vacantes disponibles, será admitido en ese establecimiento. En caso de no contar con vacantes disponibles, el estudiante tiene asegurado un cupo en su establecimiento actual.

9. ¿Qué debo hacer si activé las listas de espera?

Si activó las listas de espera deberá revisar sus resultados el 13 de noviembre, ingresando nuevamente a www.sistemadeadmisionescolar.cl con RUN y contraseña.

10. Si soy admitido en un establecimiento de mi listado de preferencias, ¿puedo elegir entre mi establecimiento actual y el nuevo establecimiento?

No, cada postulante es admitido en un solo establecimiento, lo que significa que, en caso de ser admitido en alguno de los establecimientos de su lista de preferencias, libera el cupo en su actual establecimiento, el que será usado por otro postulante. Es importante que todos los establecimientos a los que postule, los prefiera por sobre el establecimiento en que actualmente se encuentra estudiando.

11. ¿Cómo se informan los resultados de las listas de espera?

Para los resultados de las listas de espera, el 13 de noviembre, pueden darse dos casos:

- **Si corren las listas de espera**, el postulante será admitido en alguno de los establecimientos de mayor preferencia de su listado, y liberará el cupo en que quedó admitido en primera instancia.
- **No corren las listas de espera**, el postulante mantiene asegurado el cupo en el establecimiento que quedó admitido en primera instancia.

La lista de espera corre para todos los postulantes que declararon activar esta opción.

12. ¿La lista puede correr para más de un establecimiento?

Si bien la lista de espera puede correr para más de un establecimiento, cada postulante es admitido en un solo establecimiento. Por lo tanto, en caso de que corra en dos establecimientos, el estudiante será admitido en el de su preferencia más alta y liberará su cupo para otro postulante.

13. ¿Qué pasa si mi postulante no fue asignado en el período principal y pasó directo a lista de espera?

Solo en los casos que el postulante no sea asignado en el período principal, pasará directamente a la lista de espera, teniendo la opción de responder su asignación, ya sea aceptando o rechazando el resultado.

PERIODO COMPLEMENTARIO

1. ¿Quiénes pueden participar en el periodo Complementario de postulación?

El Periodo Complementario de postulación se estableció para aquellos apoderados que no postularon en el Periodo Principal de postulación, para aquellos que rechazaron el establecimiento en el que fueron admitidos sus estudiantes y para los que no fueron asignados en un establecimiento. No pueden participar aquellos que hayan aceptado el resultado de su postulación.

2. ¿Cómo funciona la postulación en el Periodo Complementario de Admisión?

La postulación funciona de la misma manera que en el Periodo Principal de postulación, pero con la diferencia que cuenta solo con las vacantes restantes luego de los resultados del Periodo Principal de postulación.

PERIODO DE MATRÍCULA

1. ¿Dónde puedo descargar el comprobante de resultado de mi postulación?

Lo podrás descargar desde el 29 de octubre si postulaste en el Periodo Principal de postulación y desde el 13 de diciembre si postulaste en el Periodo Complementario ingresando a www.sistemadeadmisionescolar.cl con tu RUN y contraseña.

Si eres extranjero y no tienes RUN, al realizar su postulación le entregaron un IPA y contraseña, la cual fue entregada en las oficinas de Ayuda Mineduc. Con estos mismos datos debe ingresar a www.sistemadeadmisionescolar.cl y presionar el botón “Ver resultados” donde podrá descargar el comprobante.

2. Ahora que conozco el resultado de mi postulación, ¿Qué debo hacer?

Si quedó admitido en uno de los establecimientos de su preferencia, para oficializar el ingreso y cerrar el proceso, debe matricular al estudiante entre el 13 y 20 de diciembre de manera presencial directamente en el establecimiento.

3. ¿Qué pasa si no matriculo a mi hijo/a de manera presencial?

Si no matricula a su niño/a dentro del periodo de matrícula, desde el 13 al 20 de diciembre del 2019, renunciará a su cupo en el establecimiento donde quedó admitido su postulante, y esta vacante quedará disponible para ser usada por el establecimiento en el periodo de regularización.

4. Si soy admitido en un establecimiento de mi lista, ¿puedo elegir entre mi establecimiento actual y el nuevo establecimiento?

No, cada postulante es admitido en un solo establecimiento, lo que significa que, en caso de ser admitido en alguno de los establecimientos de su lista de preferencias, libera el cupo en su actual establecimiento, el que será usado por otro postulante.

5. ¿Puede pasar que mi postulante no sea admitido en ningún establecimiento?

Sí, puede suceder que en los establecimientos a los que postula, no cuenten con vacantes suficientes para todos los estudiantes que están postulando.

- Si no queda en ningún establecimiento al que postuló, el Ministerio de Educación a través del sitio web www.sistemadeadmisionescolar.cl le sugerirá el **establecimiento gratuito más cercano a su domicilio**, que aún cuente con vacantes y que no estén en la categoría de “insuficiente”, según mediciones de la Agencia de la Calidad.
- Si tampoco fue posible asignarlo por distancia a un establecimiento con vacantes disponibles, que no esté en la categoría de “insuficiente” y que sea gratuito, debe dirigirse a la oficina regional del Ministerio de Educación y solicitar información sobre los establecimientos que cuentan con vacantes en esa fecha.

6. ¿Qué debo hacer si es que no postulé en el Periodo Complementario o deseo postular en otro momento del año?

Si no postuló en ninguno de los dos procesos, debe regularizar su situación a partir del 30 de diciembre, acudiendo a un Departamento Provincial de Educación o dirigiéndose de manera presencial a un establecimiento que en caso de tener vacantes debe aceptarlo.

7. Qué pasa si quedo primero en la lista de espera de un establecimiento y no corre la lista este año 2019, ¿si se libera un cupo durante el año 2020, me llamarán desde el establecimiento para usar ese cupo?

No, la lista de espera es solo válida durante el proceso de admisión del año 2019, el cual culmina con la matrícula presencial en los establecimientos del 13 al 20 de diciembre. Si se liberan cupos durante el año, el apoderado se deberá acercar de forma presencial al establecimiento y solicitar la matrícula disponible.

8. ¿Pierdo la matrícula en mi colegio actual si uso el sistema y quedo en otro colegio?

Sí, si postula y su hijo es admitido en un establecimiento de su listado, se liberará el cupo de su hijo en su actual establecimiento.

9. Si mi hijo/a repite después de ser aceptado en uno de los establecimientos a los que postulé ¿Qué debo hacer?

La repitencia sólo se formaliza una vez que los establecimientos actualizan su acta de promoción, es decir, al finalizar el año escolar. Si una vez que los establecimientos entregan su acta, su hijo continúa en situación de repitencia, se analizará si en el establecimiento en el que había sido aceptado, a través del Sistema de Admisión, tiene vacantes para el nivel al que le correspondería ir. De no quedar, al estudiante se le asegura la matrícula en su actual establecimiento.

10. ¿En qué fecha puedo matricular a mi hijo o hija? ¿Qué pasa si no puedo asistir dentro del periodo de matrícula?

La matrícula se debe realizar de manera presencial entre el 13 y 20 de diciembre (se debe confirmar horario directamente con el establecimiento), en caso de que el apoderado no pueda asistir, podrá realizar el trámite un tercero presentando un poder simple emitido por el apoderado que realizó la postulación, y además presentar una fotocopia de la cédula de identidad del apoderado.

11. ¿Qué documentos debo presentar al momento de matricularme?

Es obligatorio que asista a matricularse con los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de identidad del Estudiante o Certificado de Nacimiento o Certificado IPE
- Copia de la cédula de identidad del Apoderado
- Declaración Simple en caso de que lo postule un tercero.

El establecimiento de manera complementaria le podría solicitar:

- Certificado de promoción
- Certificado de nacimiento
- Certificado de notas
- Cobro del derecho a matrícula que es anual y correspondiente a máximo \$3.500

12. ¿Qué información no pueden solicitar los establecimientos en el Periodo de matrícula?

El establecimiento no puede solicitar:

- Antecedentes socioeconómicos.
- Solicitar pago inmediato de mensualidades 2019 u obligar a documentar deuda anterior por medio de cheques u otro medio de pago.
- Certificado de conducta.
- Solicitar comprobante de resultado del Sistema de Admisión Escolar como requisito para realizar matrícula. Excepto los casos donde exista asignación de establecimiento por cercanía.

13. ¿Qué requisitos pueden exigir los establecimientos para garantizar el copago en el Periodo de matrícula?

Los establecimientos **pueden proponer un medio de pago para asegurar el cumplimiento del pago de las mensualidades**, pero ello no puede ser condicionante para realizar el trámite de matrícula. Pueden ser **cheques, letras o pagarés**.

No es obligatorio que el establecimiento deba asegurar la obligación de pago, pero si es una facultad que deben y tienen que incorporar claramente en el contrato a firmar por el apoderado.

14. ¿El establecimiento puede recibir renunciaciones de los apoderados que se

Ministerio de Educación / Unidad de Inclusión y Admisión Escolar

arrepientan ya habiendo aceptado el establecimiento en el que quedaron admitidos?

Concretar la matrícula es el último paso de aceptación. En caso de que un apoderado no se matricule durante este periodo, pierde el cupo, esto operaría como renuncia al cupo asignado. No es necesario notificar al establecimiento sobre la renuncia.

15. El plazo de matrícula de los niveles que no ingresan al nuevo sistema de admisión, ¿es el mismo que el determinado por el calendario de admisión?

Para los niveles que no ingresan al Sistema de Admisión Escolar, el periodo de matrícula se rige por las disposiciones establecidas en el Calendario Escolar de cada región, pues su matrícula depende del acta de promoción del curso en el que se encuentra.

16. ¿Un establecimiento puede negarle la matrícula a mi hijo/a?

Si un estudiante fue admitido a través del Sistema de Admisión Escolar, el establecimiento NO PUEDE negarle la matrícula, esto es ilegal y en caso de encontrarse en una situación así, se debe denunciar a la Superintendencia de Educación.

17. ¿Se puede no renovar la matrícula por deudas en el establecimiento?

Si el apoderado registra deuda del año anterior, en este caso año 2019, el establecimiento podrá negarle la renovación de la matrícula para el año 2020. Distinto es el caso de aquellos que tienen deuda de años anteriores, se retiraron del establecimiento, y ahora vuelven a ser admitidos a través del Sistema de Admisión. En este caso el establecimiento **NO** puede negarle la matrícula.

18. ¿Se puede negar o no renovar la matrícula por problemas de rendimiento académico?

Los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado no pueden negar o no renovar matrícula por problemas en rendimiento académico.

19. ¿Se puede negar o no renovar la matrícula por repitencia?

Los estudiantes tendrán derecho a repetir de curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y una oportunidad en la educación media, sin que por esta causal les sea negada o no renovada su matrícula.

20. ¿Qué debo hacer si es que no postulé en el Periodo Complementario o deseo postular en otro momento del año?

En los casos en que un apoderado desee postular a un establecimiento durante el año, deberá dirigirse a los Departamentos Provinciales de Educación donde le informarán sobre los establecimientos que cuenten con vacantes disponibles. Luego de esto, podrá dirigirse directamente al establecimiento para matricular al estudiante. En estos casos no se postula a través de la plataforma, sino que se hace de manera presencial a las vacantes disponibles del Proceso de Admisión Escolar.

Otra Preguntas

1. El Sistema de Admisión Escolar, ¿garantiza que mi hijo quede en el establecimiento que yo escoja?

Todos los estudiantes deben ser aceptados en los establecimientos si tienen vacantes suficientes. De no ser así, el sistema hace un ordenamiento aleatorio de los estudiantes, por lo cual todos los postulantes se someten simultáneamente al mismo proceso.

2. ¿Este sistema es para particulares subvencionados?

El sistema de admisión escolar online es para todos los establecimientos que reciben subvención del Estado, incluidos los particulares subvencionados.

3. ¿Y si quiero cambiarlo de cualquier establecimiento a uno particular pagado? ¿Se puede?

No, este sistema es para establecimiento públicos o particulares subvencionadas. Para ingresar a un particular pagado debe averiguar el proceso en el mismo colegio.

4. Si soy de la Región Metropolitana ¿Cómo lo hago si queremos postular a otros niveles que aún no ingresan en la región?

Debe acercarse al establecimiento para averiguar sus fechas y mecanismos de postulación, es decir, de la manera tradicional.

5. ¿Pierdo la matrícula en mi establecimiento actual si uso el sistema y quedo admitido en otro colegio?

Sí, al postular a un estudiante y es admitido en un establecimiento de su listado, se liberará el cupo en su actual establecimiento, independiente de su respuesta.

6. ¿Pierdo el cupo que ya tiene mi hijo en el liceo que está ahora si solo postulo a otro establecimiento?

Sólo perderá el cupo si es admitido en uno de los establecimientos a los que postuló.

7. ¿Si postulo a kínder a otro establecimiento y no queda mi hijo, seguirá en el mismo colegio en el que estaba?

Sí, si postula y no es admitido en ningún establecimiento de su listado se le asegura la matrícula en el colegio actual a su hijo.

8. ¿Qué pasa si no son hermanos, pero pertenecen al mismo grupo familiar?

La ley establece que la prioridad será sólo para los hermanos consanguíneos y también a los hermanos por adopción legal. Como ministerio la información considerada es la que arroja el Registro Civil e Identificación.